



## **INFORME DE INTERVENCION 1189 / 2022 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO**

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
<b>SECRETARÍA TÉCNICA DE AGRICULTURA</b>	<b>40.1.05</b>

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
<b>ACUERDO</b>	<b>4</b>
TEXTO ABREVIADO	
<b>Aprobar el Proyecto de Norma Foral de modificación de la Norma Foral 11/2007 de montes del Territorio Histórico de Álava.</b>	

### **INFORME FAVORABLE**

Por parte del Servicio de Intervención y Control no existe objeción que oponer al citado proyecto de resolución que tiene por objeto aprobar el Proyecto de Norma Foral de modificación de la Norma Foral 11/2007 de montes del Territorio Histórico de Álava, habiendo comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido para la elaboración de disposiciones de carácter general aprobado por Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo.

**El mismo carece de repercusión económico-presupuestaria en cuanto al gasto.**

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 21 de Diciembre de 2022

El JEFE DEL SERVICIO